

Tercera.-Tendrán preferencia:

- a) Los que ostenten el título de Doctor en Derecho.
- b) Los que hayan ejercido cargo de Jueces sustitutos.
- c) Los que hubieran aprobado oposiciones a otras Carreras del Estado en que se exija el título de Licenciado en Derecho.
- d) Los que acrediten mejor expediente académico.

A estos efectos, los peticionarios deberán acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la preferencia alegada.

En ningún caso recaerá el nombramiento en quienes ejerzan las profesiones de Abogado y Procurador.

Cuarta.-Los nombrados Magistrados suplentes o Jueces sustitutos en virtud de este concurso quedarán sujetos durante el tiempo en que desempeñen dichos cargos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial y tendrán derecho a percibir las retribuciones legalmente determinadas dentro de las previsiones presupuestarias.

Los nombramientos se harán para lo que resta del año judicial 1986-1987. Y los nombrados cesarán en sus cargos cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 433 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto le sea de aplicación.

Quinta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, Palacio de Justicia, Glorieta 2, 46071 Valencia, lo que podrán efectuar directamente, mediante su presentación en la Secretaría de Gobierno, o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.-En las instancias se harán constar los siguientes datos:

1. Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
2. Manifestación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y que se compromete a prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 y siguientes de la citada Ley Orgánica.
3. Indicación de la concreta plaza o plazas, por orden de preferencia que pretenden cubrir de las convocadas en el concurso. Los que aspiren conjuntamente a plazas de Magistrados suplentes y de Juez sustituto deberán formular solicitudes por separado para uno y otro cargo.
4. Relación de méritos alegados, determinantes de preferencia y documentación acreditativa de los mismos.
5. Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que fuese nombrado en los plazos previstos en las disposiciones legales, una vez prestado el juramento o promesa antes mencionado.

Valencia, 7 de noviembre de 1986.-El Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, Carlos Climent González.

31803 ACUERDO de 7 de noviembre de 1986, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña, sobre oferta pública de plazas de Jueces sustitutos de los Juzgados de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de La Coruña, para el año judicial 1986-1987.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña, en sesión celebrada en el día de la fecha, de conformidad con el Acuerdo de 4 de diciembre de 1985 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial y lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha adoptado el acuerdo de convocar concurso para cubrir las plazas de Jueces sustitutos de los Juzgados que a continuación se mencionan, de la jurisdicción de esta Audiencia Territorial, para el año judicial 1986-1987, conforme a las siguientes bases:

Primera.-Las plazas a cubrir son las siguientes:

Veinticinco puestos de Jueces sustitutos, según la siguiente distribución:

Dos plazas para los Juzgados de Distrito de Pontevedra y otras dos para los Juzgados de Distrito de Vigo; una para cada uno de los Juzgados de Distrito de Corcubión, La Coruña, Ferrol, Neda, Fene, Santa Marta de Ortigueira, Noya, Muros, Arzúa y Padrón, en la provincia de La Coruña; Ribadeo, Vivero, Monforte y Villalba, en la de Lugo; Xinzo de Limia, Puebla de Trives y Verín, en la de Orense; Pontearcas, Redondela, Tuy y Villagarcía, en la de Pontevedra.

Segunda.-Podrán tomar parte en este concurso aquellos Licenciados en Derecho que, solicitando una o varias de las plazas convocadas, reúnan el día en que termine el plazo de admisión de instancias los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial.

Aquellos que hayan ejercido la Abogacía en un período de dos años inmediatamente anterior a la fecha de la presente, no podrán solicitar las plazas que correspondan a la provincia donde hayan actuado profesionalmente.

Tercera.-Tendrán preferencia los que hayan desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas o docentes en estas materias, a cuyos efectos los peticionarios deberán acompañar con las solicitudes cuantos documentos justifiquen la preferencia que se alegue, sin que en ningún caso pueda recaer el nombramiento en quienes estén ejerciendo las profesiones de Abogado y Procurador.

Cuarta.-Los nombrados, en virtud de este concurso, Jueces sustitutos quedarán sujetos, durante el tiempo que desempeñen su cargo, al Estatuto jurídico de la Carrera Judicial y tendrán derecho, los días de actuación, a percibir las retribuciones que señala el artículo 11 del Real Decreto 3233/1983, de 21 de diciembre, modificado por Real Decreto 335/1985, de 20 de marzo («Boletín oficial del Estado» del 21).

Quinta.-Quienes deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña, Palacio de Justicia, sito en plaza de Galicia, sin número, 15004 La Coruña, lo que podrán hacer directamente mediante la presentación en la Secretaría de Gobierno de dicho Tribunal, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Las instancias y documentos que se acompañen, en su caso, se presentarán por duplicado, haciendo constar en las mismas los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Manifestación expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria con referencia a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, así como el no haber ejercido la Abogacía durante los dos años anteriores en la provincia a que correspondan los Juzgados que solicita; que se compromete a prestar juramento o promesa que establece el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 y siguientes de esta Ley.
- c) Indicación concreta de la plaza o plazas, por orden de preferencia, a que aspiren de las convocadas a concurso.
- d) Relación de méritos alegados determinantes de preferencia y documentación acreditativa de los mismos.
- e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que sea nombrado en los plazos previstos en las disposiciones legales, una vez prestado el juramento o promesa antes mencionado.

La Coruña, 7 de noviembre de 1986.-El Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña, José Cora Rodríguez.

31804 ACUERDO de 21 de noviembre de 1986, de la Comisión Permanente, por el que se aprueba definitivamente la propuesta de aprobados en el concurso para cubrir vacantes de Magistrados por el turno de juristas, con exclusión de un aspirante que ha formulado renuncia.

Acreditados por los aspirantes las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, hecha pública mediante Orden de 7 de febrero de 1986, para el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el turno de juristas de reconocida competencia y con más de diez años de ejercicio profesional; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, ha acordado la aprobación definitiva de la propuesta del Tribunal calificador, provisionalmente aprobada por el Ministerio de Justicia, en los términos que constan en la Orden de 22 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30); con exclusión del aspirante ordenado con el número 5 de dicha propuesta, don Antonio Millán Garrido, como consecuencia de la renuncia por éste formulada, asignándole la plaza que le hubiera correspondido según la propuesta del Tribunal, al siguiente peticionario por orden de preferencia.